

ASISTENCIA SANITARIA INTERNACIONAL

TARJETA SANITARIA EUROPEA

La **Tarjeta Sanitaria Europea** (TSE) es el documento que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, médica y farmacéutica, durante su estancia temporal por motivos de trabajo, estudios, turismo, etc., en el territorio de otro Estado Miembro. La TSE no es válida cuando el desplazamiento tenga la finalidad de recibir un tratamiento médico, en cuyo caso el documento apropiado es el formulario E-112, a emitir por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, previo informe favorable del Servicio Público de Salud.

Esta tarjeta es personal e intransferible, de forma que en aquellos desplazamientos del titular del derecho junto a su familia, se emitirá una tarjeta por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

La Tarjeta Sanitaria Europea tiene una validez de **dos años** desde la fecha de su emisión.

Beneficiarios

- Trabajadores en situación de alta o asimilada al alta (excluidos los perceptores de prestaciones por desempleo, subsidio de desempleo o Renta Activa de Inserción)
- Perceptores de pensiones contributivas.
- Familiares o asimilados a cargo de los titulares y beneficiarios de éstos.

La utilización de la tarjeta sanitaria europea, durante el período de validez de la misma, se encuentra condicionada además a que su titular continúe reuniendo los requisitos que dieron lugar a su obtención. En otro caso, los gastos que se originen podrían ser reclamados en concepto de prestaciones indebidas.

Las personas que no sean nacionales de los Estados en los que la Tarjeta Sanitaria Europea tiene validez (que se indican abajo), incluido España, y se desplazan a Dinamarca, Suiza, Liechtenstein, Islandia o Noruega, no tienen derecho a recibir las prestaciones sanitarias en estos países.

Estados en los que la Tarjeta Sanitaria Europea tiene validez

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.

SOLICITUD DE LA TSE/ DOCUMENTACIÓN

Podrá solicitar la TSE por Internet, a través de la Oficina Virtual de la Seguridad Social (www.seg-social.es), sin necesidad de certificado digital, o llamando al teléfono gratuito 900 16 65 65, si es trabajador o pensionista del Sistema español de Seguridad Social, tanto para usted como para sus beneficiarios, siempre que a estos ya se les hubiera emitido una TSE antes del 01.03.10. También de forma presencial en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS).

Cualquiera que sea la forma de solicitud la TSE se enviará al domicilio del solicitante en un plazo inferior a 10 días, junto a una **NOTA INFORMATIVA** para su correcta utilización, siempre que el domicilio esté actualizado en el Fichero General de Afiliación de Trabajadores o el Fichero de Pensionistas de la Seguridad Social. La TSE no se entregará en mano en ningún caso.

Si su desplazamiento es inmediato podrá solicitar en el CAISS un Certificado Provisional Sustitutorio. Si desea mayor información puede consultar en www.seg-social.es o bien en <http://ec.europa.eu/social>.

DOCUMENTACIÓN

- Documento de identificación original y en vigor (DNI, si es español, Tarjeta de Identidad de Extranjero o Certificado de inscripción en Registro Central de Extranjeros y pasaporte en vigor, en caso de que sea extranjero). Si no es de nacionalidad comunitaria, acreditará la residencia a través de la Autorización de Residencia (temporal o permanente) o de la Tarjeta de Identidad de Extranjero.
- Si es perceptor de una prestación/subsidio de desempleo presentará la autorización para el desplazamiento que haya emitido el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).
- Si tiene beneficiarios de la prestación de asistencia sanitaria para los que desee la Tarjeta Sanitaria Europea, debe aportar el título acreditativo del derecho a recibir asistencia sanitaria (modelo P-1) junto con el documento de identificación original y en vigor de los mayores de 14 años.

más información
900 16 65 65
www.seg-social.es